



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCION N° 882

"Por la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución 877 de 19 de diciembre de 2025"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Estatuto General de la Universidad del Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que, en el parágrafo único del artículo sexto del Acuerdo Superior N° 013 de 2011, se faculta al Rector para definir la jornada laboral.

Que el Decreto 1567 de 1998 en su artículo 13 estableció que "... *el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado...*"

Que entre las políticas de bienestar universitario está la de propiciar espacios que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, en los roles personal y familiar, de tal forma que se constituyan en factores motivacionales del talento humano de la Alma Mater.

Que, a través de resolución DTH N° 877 del 19 de diciembre de 2025 se estableció una jornada especial de trabajo continuo durante el día 22 de diciembre de 2025 en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Que, por necesidad del servicio, resulta indispensable extender la jornada laboral hasta las 5:00 p.m.

En virtud de lo anterior, se modificará el artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 877 de 19 de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el contenido del artículo primero de la resolución DTH 877 de 2025 el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de manera temporal jornada especial de trabajo continuo para los empleados públicos administrativos y de recepción de comunicaciones oficiales en la Universidad del Magdalena, durante el día lunes 22 de diciembre, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo según el siguiente horario:

Fecha	Jornada Especial de Trabajo
22 de diciembre de 2025	7:00 a.m. a 5:00 p.m.

Parágrafo Primero: Corresponde a los jefes inmediatos hacer seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral especial temporal definida en el presente acto administrativo.

Parágrafo Segundo: Retomar la jornada de trabajo habitual de los empleados públicos administrativos de la Universidad, a partir del siguiente día hábil, martes 23 de diciembre de 2025 en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos y condiciones de la resolución rectoral N° 877 de 19 de diciembre de 2025, no han sido objeto de modificación y se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución hace parte integral de la Resolución Rectoral N° 877 de 2025 para todos sus efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución a todas las dependencias y empleados públicos de la Universidad, a fin de que se le de la divulgación requerida para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los **22 DIC. 2025**


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Hilda Liliana Miranda G. PE DTH 
Revisó: Maite Rocío Cañate Barreneche - Directora de Talento Humano. 